

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que mediante auto del 30 de octubre de 2020, notificado por estados del 4 de noviembre de la misma anualidad, se resolvió solicitud de levantamiento de medida cautelar de inscripción de demanda, pedida por el apoderado judicial de la parte actora, accediéndose a la misma, para lo cual se libró el oficio N°800 con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla (Antioquia), ya remitido por el suscrito en acatamiento al Decreto 806 de 2020; en la misma fecha, 30 de octubre de 2020, se recibe memorial, mediante el cual el mismo togado anuncia *desistir* de la solicitud de levantamiento de medida cautelar. Sírvase proveer.

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL
Accionante	MARÍA V. SALDARRIAGA CASTAÑO Y OTROS
Accionado	JORGE ALBERTO BOTERO HENAO Y OTROS
Radicado	050013103005 2018 00618 00
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD

En atención a la constancia secretarial que antecede y dado que la parte accionante a través de su apoderado judicial, manifiesta desistir de la solicitud de levantamiento de medida cautelar, ya resuelta por esta judicatura, habrá de dejarse sin efecto la misma, contenida en el auto del 30 de octubre de 2020. Expídase el respectivo oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, comunicando lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

m.g.

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.c

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

067beed56e25238eac12373966d5903d4ce008c84189e87a9012ffff7a68d622

Documento generado en 05/11/2020 03:17:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Se notificó el auto anterior por esta
dos No. _____ hoy a las 8 a.m.
Medellín, 6 de Noviembre de 20
F. _____



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 5 de noviembre de 2020.

Oficio 831

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MARINILLA- ANTIOQUIA
E. S. D.

PROCESO: VERBAL DE INCUMPLIMIENTO
DEMANDANTE: MARIA VICTORIA SALDARRIAGA c.c.42.895.256
JUAN ESTEBAN SALDARRIAGA CASTAÑO c.c.98.554.027
MARIA CECILIA SALDARRIAGA CASTAÑO c.c.43.018.618
DEMANDADOS: JORGE ALBERTO BOTERO HENAO c.c.70.076.855
FEDERICO MARQUEZ ACOSTA c.c.70.044.555
FIDEICOMISO PUERTO VICTORIA, VOCERO Y
ADMINISTRADOR ALIANZA FIDUCIARIA nit.860531315-3
RADICADO: 050013103005 2018 00618 00
ASUNTO: COMUNICA NO REGISTRO DE OFICIO

Por medio de la presente, me permito informarles que esta agencia judicial mediante auto del 5 de noviembre de 2020, ordenó dejar sin efecto auto del 30 de octubre de 2020, mediante el cual se ordenó el levantamiento de medida cautelar de inscripción de demanda, la cual fue comunicada a ustedes con oficio N°800 del 30 de octubre de 2020 y remitido vía correo electrónico el 3 de noviembre de 2020, a las 5:00 pm.

En consecuencia, sírvase abstener de dar trámite el oficio N°800 del 30 de octubre de 2020, dejando incólume la medida cautelar

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario
Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO

**SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34f92f88e8f86d9d545c85c44c13383e02fe57e241fdc4d8d87be0f551c5c211**
Documento generado en 05/11/2020 04:53:32 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

196

REMITO OFICIO QUE COMUNICA PARA ABSTENER REGISTRO DE OFICIO DE
LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR RADICADO 2018-00618

Juzgado 05 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 5/11/2020 5:00 PM

Para: documentosregistromarinilla@Supernotariado.gov.co <documentosregistromarinilla@Supernotariado.gov.co>

CC: felipevelezpelaez@gmail.com <felipevelezpelaez@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (77 KB)

2018-00618 IIPP SIN EFECTO AUTO.pdf;

Buenas tardes:

Por medio de la presente, me permito remitir el oficio N°831 del 5 de noviembre de 2020, mediante el cual se comunica orden de detener registro de levantamiento de medida cautelar, comunicado con oficio N°800 del 30 de octubre de 2020.

Atentamente,

Mauricio Guzmán Cermeño

Secretario

Juzgado 5° Civil del Circuito de Oralidad de Medellín

Edificio José Félix de Restrepo -Alpujarra-

Teléfono 2329769

E-mail: ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co